

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 2.540/2023

Expediente: 3735/2023.

Asunto: Delegación de matrimonio de Miguel Ángel Arroyo Muñoz y Montserrat Romero Cordón en Rafaela Cárdenas Bernal.

Rfa. FVDD.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Museo Histórico Municipal de El Carpio, el día

17 de junio de 2023, a las 20:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he RESUELTO:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, DOÑA RAFAELA CÁRDENAS BERNAL, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día diecisiete de junio de 2023, a las 20:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, 8 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Desirée Benavides Baena.